

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**COLMENAR VIEJO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019, ha aprobado, con carácter inicial y definitivo, si no se presentan alegaciones, la ordenanza municipal de control preventivo y disciplina de las obras y otros usos urbanísticos.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días contados desde el siguiente a esta publicación.

Podrá ser consultado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Asimismo, se podrá acceder a toda la información a través de la Sede Electrónica Municipal. (www.colmenarviejo.com).

Colmenar Viejo, a 11 de febrero de 2019.—El alcalde, Jorge García Díaz.

(03/5.549/19)

